



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** LAO no gozadas Manrique EE-2021-720520-UNC-ME#FD

---

VISTO: El EE-2021-720520-UNC-ME#FD por el cual la Prof. Elsa Adelaida Manrique (legajo 39523) solicita liquidación de licencia anual no gozada correspondiente a los años 2019, 2020 y 2021 proporcional al momento del cese en su cargo docente.

Y CONSIDERANDO:

Que por Res. Dec. 1376/2021 se aceptó la renuncia definitiva de la docente referida a partir del día 01/12/2021, con motivo de su jubilación, al cargo de Profesora Ayudante "A" con dedicación simple (C. 119) en la Cátedra "B" de la asignatura "Derecho Privado VIII".

Que la Dirección de Personal de esta Facultad informa que en relación a la licencia anual ordinaria proporcional del año 2021, y en función de la antigüedad que registraba al momento de su renuncia, corresponde efectuar la liquidación y pago de 41 (cuarenta y un) días corridos en concepto de licencia anual no gozada, proporcionales al momento de su renuncia definitiva, correspondientes al año 2021. Asimismo, se debe tener presente que desde el 02/08/2021 se le liquidaba la licencia al 50% de sus haberes (código 102b), lo cual deberá considerarse al momento de la liquidación correspondiente de las licencias no usufructuadas.

Que en relación a licencia anual ordinaria no gozada correspondiente a años anteriores, la Dirección de Personal informa que la agente registraba licencia por enfermedad de largo tratamiento concedida de acuerdo a las previsiones del art. 46 del CCT Docente, entre el 22/07/2019 y el 30/11/2021 por lo cual acumula: 45 (cuarenta y cinco) días corridos de licencia anual ordinaria no gozada correspondiente al año 2019 y 45 (cuarenta y cinco) días corridos de licencia anual ordinaria no gozada correspondiente al año 2020.

Que en Orden N° 23 obra el dictamen emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la UNC en el cual manifiesta que corresponde abonar licencia anual reglamentaria de los años 2019 y 2020 por 45 (cuarenta y cinco) días corridos cada uno de ellos y 41 (cuarenta y un) días corridos de licencia anual reglamentaria del año 2021 (proporcional).

Lo establecido en el art. 45 inc. "d" de la Res. HCS 1222/14, y en la Res. Rectoral 646/09.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1°: Disponer que por el Área Económico-Financiera de la Facultad se proceda la liquidación y pago a la ex docente Elsa Adelaida Manrique (legajo 39523) de 45 (cuarenta y cinco) días corridos de licencia anual ordinaria

no gozada correspondiente al año 2019; 45 (cuarenta y cinco) días corridos de licencia anual ordinaria no gozada correspondiente al año 2020; y 41 (cuarenta y un) días corridos en concepto de licencia anual no gozada, proporcionales al momento de su renuncia definitiva, correspondientes al año 2021, todo ello en virtud del cese en su cargo de profesora Ayudante "A" con dedicación simple (C. 119) en la Cátedra "B" de la asignatura "Derecho Privado VIII". Para la liquidación deberá tenerse presente que desde el 02/08/2021 hasta el cese, se le liquidaban sus haberes al 50% (con código 102b).

Artículo 2: Regístrese, gírese copia a Área Económico–Financiera y Dirección de Personal; oportunamente, archívese.